DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9747
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER7550

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Inspección de Policía de Kennedy
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	20 de mayo de 2016	HORA	5:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 5 A No. 71C-50 Calle 5C No. 71C - 59	**ÁREA DIRECTA**				2.000 m²		
BARRIO CATASTRAL	Hipotecho	**POBLACIÓN ATENDIDA**				6		
UPZ	44- Américas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	8- Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
CHIP	AAA0040PUMR AAA0248SMFT	**OFICIO REMISORIO**				CR- 25499		

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Leve

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura.
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

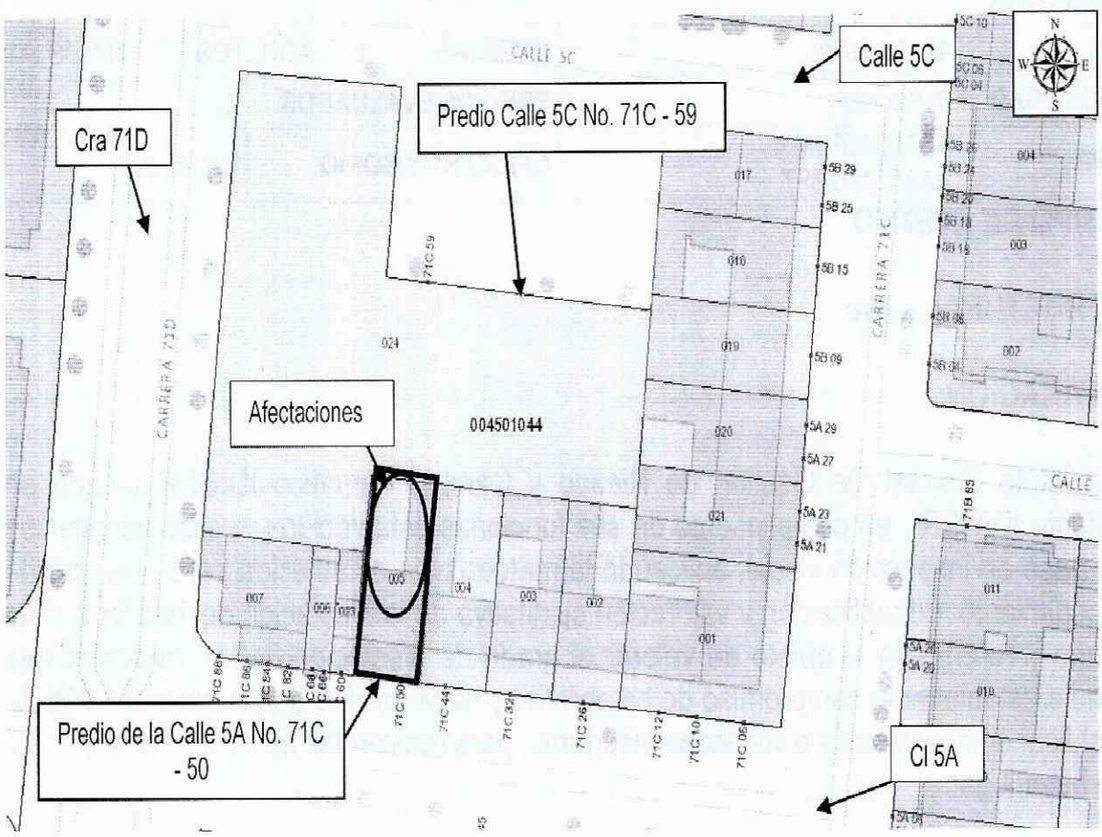

Figura 1. Localización de los predios de la Calle 5A No. 71C – 50 y Calle 5C No. 71C – 59, en el Barrio Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy (*Imagen tomada del Mapas Bogotá).*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

1. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el predio de la Calle 5 A No. 71C-50, se emplaza una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entre piso en concreto y cubierta en tejas de asbesto cemento, termo acústica y policarbonato.

De acuerdo con lo anterior se realizó una evaluación de los daños para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación de la Calle 5 A No. 71C-50, que pudieren incidir en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece la condición de riesgo para la vivienda. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños de unidad habitacional central por elementos

Elementos estructura soporte		**Indicar % estimado del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios**
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	*Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	90	10	0	0	0	Fisuras perceptibles a simple vista sobre la superficie del muro.
	Columnas	100	0	0	0	0	No se evidencian daños.
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	
	Entrepisos	100	0	0	0	0	Deformaciones menores casi imperceptibles

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Muros divisorios o particiones (en mampostería)		X				Fisura perceptible a simple vista sobre la superficie de algunos muros.
Cielo raso		X				Posible filtración
Cubierta		X				No se evidencian daños.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 2. Clasificación global del daño de la edificación

Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada, presenta una calificación de daños leves y mediante la inspección visual no es posible determinar la causa.

Adicional se visitó el predio de la Calle 5C No. 71C – 59, donde se emplaza una edificación (de seis niveles), con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto, la cual se encuentra en proceso constructivo (ver fotografía 5), correspondiente al uso: *Institucional dotacional en salud de escala zonal, responsable la Sociedad Clemend S.A.S*, según se describe en la valla informativa de la Curaduría Urbana 5; edificación a la cual no fue permito el ingreso por parte del personal encargado de la obra.

Entre las posibles causas por las cuales pudieren estarse presentando los daños observados en la edificación evaluada, se encuentran los asentamientos diferenciales experimentados por la vivienda desde la construcción hasta la fecha, las deficiencias constructivas, relacionadas con la falta de continuidad de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas) y la posible incidencia de las actividades de excavación y construcción de la edificación emplazada en el predio de la Calle 5C No. 71C – 59, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

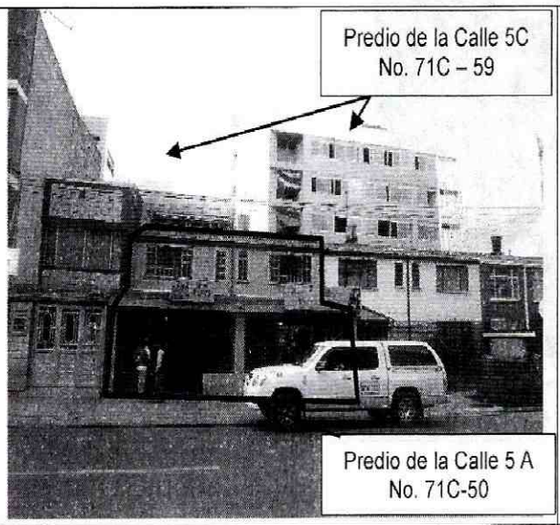

Figura 1. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 5 A No. 71C-50, del Barrio Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy



Figura 2. Fisura de tendencia vertical en muro divisorio.



Figura 3. Fisura de tendencia vertical en muro de cerramiento primer nivel del costado norte.

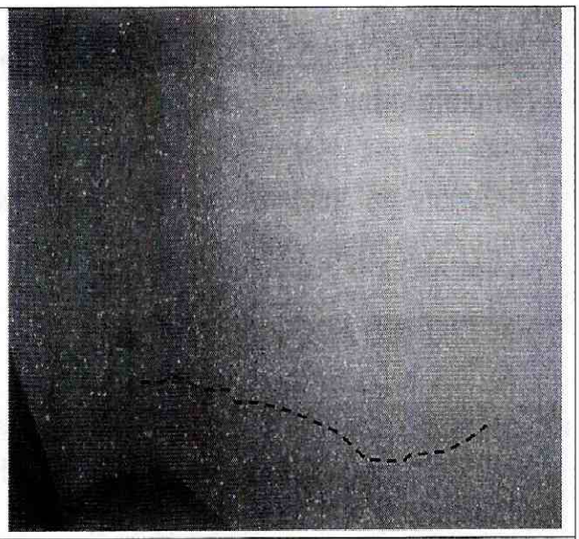

Figura 4. Fisura de tendencia horizontal en muro de cerramiento primer nivel del costado norte y humedades.



Figura 5. Vista de las edificación emplazada en el predio de la Calle 5C No. 71C – 59.

5. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del inmueble emplazado en el predio de la Calle 5 A No. 71C-50, Barrio Hipotecho de la Localidad de Kennedy.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 A No. 71C-50, Barrio Hipotecho de la Localidad de Kennedy.

8. CONCLUSIONES

- La vivienda emplazada en el predio de la Calle 5 A No. 71C-50, en el Barrio Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, en la actualidad no presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio la Calle 5 A No. 71C-50, del Barrio Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, se recomienda, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para el uso de la vivienda durante la vida útil de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 5 A No. 71C-50, del Barrio Catastral Hipotecho de la Localidad de Kennedy, en caso de requerir ahondar en el conocimiento de las causas reales de los daños evidenciados en la vivienda, realizar un estudio de interacción suelo- estructura y vulnerabilidad estructural.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 5C No. 71C – 59, en el Barrio Hipotecho de la Localidad de Kennedy, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto constructivo. En caso se ser afirmativo, realizar las obras necesarias de reparación del predio y/o predios afectados.

- Se recomienda a los responsables del proyecto constructivo emplazado en el predio de la del predio de la Calle 5C No. 71C – 59, en el Barrio Hipotecho de la Localidad de Kennedy, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático